



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORIAS**

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	UNIDAD FUNCIONAL DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE INTERVENCIONES	
<b>Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:</b>	AOI00106600106 GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LA EJECUCION FISICA Y FINANCIERA DE LAS INTERVENCIONES DEL PROGRAMA	
<b>Cuadro Multianual de Necesidades</b>	Meta	056
	Código Siga	071100434796
<b>Denominación de la Contratación:</b>	SERVICIO DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN FISICA Y FINANCIERA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA FINANCIADAS POR EL PROGRAMA LLAMKASUN PERÚ, EN LA UNIDAD TERRITORIAL UCAYALI	

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

El servicio a contratar tiene como finalidad garantizar la ejecución total de los Proyectos de inversión y las Actividades de Intervención Inmediata y la generación de los empleos temporales programados en cada convocatoria.

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

El servicio de seguimiento a la ejecución de los Proyectos de inversión y de las Actividades, permitirá fortalecer la comunicación con la Unidad Territorial de Ucayali (Sector 1); así como, la asistencia en la documentación de la ejecución física financiera de las intervenciones financiadas por el Programa.

**III. ALCANCES DEL SERVICIO:**

El servicio se realizará conforme a las siguientes actividades, y según corresponda:

- Capacitar a las Unidades Territoriales asignadas (jefe de la Unidad Territorial, Responsables de Supervisión de Proyectos o quien haga sus veces, o profesional contratado para el seguimiento de las intervenciones) respecto a los procedimientos aplicables en las fases de ejecución (antes, durante y posterior) de las Actividades y proyectos de acuerdo a lo establecido en la Guía Técnica o Directiva vigente; entre otros documentos técnico normativos aplicables, de corresponder. Asimismo, brindar asistencia técnica continua al personal de las Unidades Territoriales, según corresponda.
- Coordinar y absolver las consultas que realicen los servidores del Programa (Unidades Territoriales asignadas y Oficina Nacional), encargados de los procesos operativos que guardan relación directa con el servicio; así como también, participar en reuniones internas y/o con actores externos en función a la disposición de la Unidad Funcional de Seguimiento y Monitoreo de Intervenciones.
- Coordinar en forma directa y permanente con las Unidades Territoriales asignadas (Jefe de Unidad Territorial y/o Responsable de Supervisión de Proyectos o quien haga sus veces) y/o funcionario del Programa, sobre el cumplimiento de aprobación de los requisitos previos para el inicio de los Proyectos y Actividades presentado por los Organismos Ejecutores en el sistema de información del Programa (MASI/RURASKA), de acuerdo a lo establecido en la Guía Técnica o Directiva vigente, y reportar los avances registrados.



Firmado digitalmente por RBZAS  
DOLMOS Manuel FAU  
20504007945 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 15.04.2026 17:39:38 -05:00



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

- d) Realizar comisiones de servicios a las Unidades Territoriales del Programa, según requerimiento de la Unidad Funcional de Seguimiento y Monitoreo de Intervenciones, para brindar asistencia técnica presencial y/o verificar el cumplimiento de responsabilidades del personal de la Unidad Territorial respecto a las fases de ejecución o liquidación de las intervenciones y/o realizar visitas in situ a las intervenciones en ejecución de distritos priorizados, debiendo presentar el Informe de visita hasta 05 días calendarios posteriores al término de la visita en la Unidad Territorial. Asimismo, toda visita deberá realizarse de manera íntegra, transparente e imparcial. Todo incumplimiento por parte del Organismos Ejecutor, deberá ser evaluado por el locador en coordinación con la Unidad Territorial para coordinar las medidas correctivas de manera inmediata.
- e) Realizar seguimiento al registro de información en los Sistemas de información RURASKA / INFOBRAS, respecto a los inicios, actas de entrega de terreno e inicios, cronogramas de ejecución, informes mensuales de avance física financiera de las Actividades de Intervención Inmediata y/o proyectos de inversión, debiendo reportar el avance de los mismos mediante una matriz de seguimiento.
- f) Verificar el registro de los tareas de manera semanal, en el módulo de Registro de Tareas del Sistema de información del Programa, y el pago oportuno a los participantes dentro de los plazos indicados en la Guía Técnica o Directiva vigente. De ser el caso, deberá informar al jefe de la Unidad Funcional de Seguimiento y Monitoreo de Intervenciones, sobre los incumplimientos detectados y elaborar proceder a elaborar el proyecto de memorando.
- g) Monitorear el registro oportuno de la comunicación de la fecha del término de las intervenciones en el Sistema RURASKA / INFOBRAS, de acuerdo a lo señalado en la Guía Técnica o Directiva vigente.
- h) Realizar seguimiento al registro de información en los Sistemas de información RURASKA / INFOBRAS, respecto a las actividades posteriores a la ejecución de las Actividades de Intervención Inmediata y/o proyectos de inversión, debiendo reportar el avance de los mismos.
- i) Brindar asistencia a las Unidades Territoriales asignadas, respecto a los procedimientos de presentación de los Informes de Rendición de Cuentas o Liquidaciones técnicas financieras de las All u obras por parte del Organismo Ejecutor en los plazos establecidos.
- j) Evaluar y analizar los documentos remitidos por las Unidades Territoriales asignadas y/o otras unidades funcionales con relación a la ejecución física financiera de las obras o Actividades, el locador deberá elaborar el proyecto de informe correspondiente dando respuesta a la solicitud requerida, de acuerdo a lo establecido en los convenios suscritos y/o Guía técnica y/o Directiva y/o marco normativo vigente.
- k) En caso, evidencie inacción de parte de las Unidades Territoriales asignadas con las actividades mencionadas, el proveedor deberá elaborar el proyecto de memorando que será presentado a la Unidad Funcional de Seguimiento y Monitoreo de Intervenciones, para la notificación correspondiente.
- l) Proyectar diversos documentos (Informes, memorándums, oficios, entre otros) que sean necesarios en el marco de las actividades desarrolladas o que sean solicitados por la Unidad Funcional de Seguimiento y Monitoreo de Intervenciones.



Firmado digitalmente por ROZAS  
DOLMOS Manuel FAU  
20504007945 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 15.04.2026 17:39:52 -05:00



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"**ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS**

- a) Atender los requerimientos de información respecto a los hitos de ejecución y culminación de los proyectos de inversión regular, requeridos por la Oficina de Planeamiento de Inversiones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, debiendo reportar el avance de los mismos.
- b) Participar de las capacitaciones y/o reuniones relacionadas al servicio, convocadas por la Unidad Funcional de Seguimiento y Monitoreo de Intervenciones.

Toda la documentación o información generada durante la ejecución del servicio deberá ser compartida con el jefe de la Unidad Funcional de Seguimiento y Monitoreo de Intervenciones a través de los medios establecidos por la Oficina (One Drive, Drive, correos electrónicos, en físico, entre otros).

**IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

- Profesional Titulado, colegiado y habilitado de las carreras profesionales de Ingeniería Civil y/o Ingeniería Industrial y/o Arquitectura.
- Experiencia general<sup>1</sup> no menor de cuatro (4) años en el sector público y/o privado, acreditado<sup>2</sup> mediante certificado y/o constancia.
- Experiencia específica no menor a tres (3) años en el sector público y/o privado habiendo realizado lo siguiente: labores asociadas en las áreas de evaluación de proyectos y/o formulación de proyectos y/o seguimiento o monitoreo de proyectos y/o construcción y/o infraestructura y/o supervisión y/o residente y/o coordinador de proyectos u obras públicas o privadas y/o asistente residente o proyectos, acreditado mediante certificado y/o constancia.
- Diplomado y/o especialización en Gerencia de Proyectos de Construcción, acreditado mediante certificado y/o constancia.
- Diplomado y/o curso en Gestión, Residencia y Supervisión de Obras.
- Conocimiento en Ofimática acreditado y/o con declaración jurada.
- Tener RUC (activo y habido).
- Registro Nacional de Proveedores - servicios (vigente).
- Declaración jurada de contar con un celular smartphone, una computadora o laptop con office y servicio de internet para el desarrollo del servicio.
- No estar impedido para contratar con el estado.

**V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS**

No aplica.

**VI. SEGUROS**

No aplica.

**VII. PRESTACIONES ACCESORIAS**

No aplica.

**VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

**LUGAR:** La prestación del servicio se desarrollará bajo la modalidad presencial y/o virtual, sin requerir presencia física permanente del contratista en las instalaciones del

<sup>1</sup> Contabilizados a partir del egreso y/o bachiller, según el resultado que figura al realizar la consulta en SUNEDU, de corresponder y solo se considerará la experiencia sustentada no solo contratos.

<sup>2</sup> Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del postor, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el proveedor en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.





Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú". ubicado en Av. Salaverry N° 655, 7° Piso, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima.

La Unidad Funcional de Seguimiento y Monitoreo de Intervenciones brindará al contratista las facilidades necesarias para la remisión, acceso o intercambio de la información requerida, a fin de que pueda realizar las evaluaciones, análisis técnicos y demás actividades propias del servicio contratado.

La coordinación y comunicación entre el contratista y la entidad podrá realizarse a través de medios digitales de comunicación, tales como correo electrónico, aplicaciones de mensajería virtual y plataformas de videollamadas, entre otros, que permitan una comunicación fluida, oportuna y eficiente con la Unidad Funcional de Seguimiento y Monitoreo de Intervenciones.

Para efectos de dichas coordinaciones, el proveedor deberá proporcionar a la Unidad Funcional de Seguimiento y Monitoreo de Intervenciones una dirección de correo electrónico y/o un número de teléfono móvil, los cuales deberán mantenerse vigentes durante la vigencia del servicio contratado, sin que ello implique sujeción a horarios, control de jornada, subordinación funcional o presencia física en la entidad, ni desnaturalice la naturaleza de la prestación de servicios contratada.

De manera excepcional, y únicamente cuando así lo disponga la Unidad Funcional de Seguimiento y Monitoreo de Intervenciones, el contratista podrá participar en reuniones o coordinaciones presenciales específicas, sin que ello implique modificación de la modalidad principal de prestación del servicio ni genere obligación de permanencia física en la entidad.

**PLAZO:** El servicio a contratar se realizará en un plazo de hasta los noventa (90) días calendario contabilizados a partir del día de la notificación de la orden de servicio.

## IX. ENTREGABLES

### PRODUCTO/ENTREGABLE

Informe de seguimiento, que incluya antecedentes, detalle de las acciones ejecutadas, análisis de los resultados obtenidos en los literales del numeral III), conclusiones y recomendaciones. Asimismo, en dicho informe deberá contener lo siguiente:

- Reporte de los resultados obtenidos en el proceso de aprobación de los requisitos previos e inicio de las AII y obras de las Unidades Territoriales asignadas.
- Matriz de seguimiento a la ejecución de las AII u obras (registro de información en el sistema RURASKA / INFOBRAS, inicio, cronogramas, informes mensuales / final, hojas de pagos aprobadas, avance físico, financiero, término, entre otros), de las Unidades Territoriales asignadas.
- Reporte del estado de la fase de liquidación técnica financiera de las AII y obras de las Unidades Territoriales asignada.
- Informe de comisión de servicio asignado por la UFSMI, de corresponder.
- Adjuntar copia de los actuados para el cumplimiento del servicio (correos electrónicos, memorandos e informes elaborados, entre otros).

El plazo de entrega de los entregables será de la siguiente manera:

<b>N° de Entregables/Producto</b>	<b>Plazos Máximo de ejecución del servicio</b>
Primer entregable/producto	Hasta los treinta (30) días calendario contabilizados a partir del día de la notificación de la orden de servicio.



Firmado digitalmente por ROZAS  
DOLMOS Manuel FAU  
20504007945 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 15.04.2026 17:40:09 -05:00



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia”

Segundo entregable/producto	Hasta los sesenta (60) días calendario contabilizados a partir del día de la notificación de la orden de servicio.
Tercer entregable/producto	Hasta los noventa (90) días calendario contabilizados a partir del día de la notificación de la orden de servicio.

**NOTA:**

- En caso que el día establecido para la presentación del producto fuera día inhábil, éste podrá presentarse el primer día hábil siguiente a la fecha prevista.
- Asimismo, la presentación del producto/entregable se realizará a través de la Mesa de Partes digital del Programa Llamkasun Perú (el entregable será presentado en archivo pdf. y debidamente foliado) ingresando a la página web del Programa (<https://mesadepartes.llamkasunperu.gob.pe>). El documento ingresado a través de Mesa de Partes virtual deberá estar dirigido a la Unidad Funcional de Seguimiento y Monitoreo de Intervenciones.
- En caso de encontrar observaciones en el producto/entregable, la jefatura de la Unidad Funcional deberá comunicar a la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales a fin de que este notifique al proveedor en aplicación al Artículo 144. Del acápite 144.4 del Reglamento de la Ley 32069.
- De otro lado es de indicar que, los plazos para la subsanación de observaciones y emisión de conformidad de la misma, serán computados de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley 32069.

**X. CONFORMIDAD**

La conformidad correspondiente al presente servicio estará a cargo del jefe de la Unidad Funcional de Seguimiento y Monitoreo de Intervenciones o quien haga sus veces; quien verificará el estricto cumplimiento de los términos de referencia.

**XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

Se realizará mediante abono en cuenta (CCI), en tres armadas iguales, las cuales se cancelarán, después de la presentación de cada producto y/o entregable, previa conformidad emitida por el área usuaria.

**XII. GARANTÍAS**

No aplica.

**XIII. CONFIDENCIALIDAD**

- El Contratista se obliga a guardar reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.
- Dicha obligación comprende la información que se entrega como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido con la prestación y/o entrega del bien y/o servicio.
- Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.
- El Contratista cederá en forma exclusiva al Programa los títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente Término de Referencia.

**XIV. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO**

El Programa “Llamkasun Perú” asumirá los gastos de comisiones de servicios que se requieran durante la ejecución de las prestaciones.

**XV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR**



Firmado digitalmente por ROZAS  
DOLMOS Manuel FAU  
20504007945 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 15.04.2026 17:40:17 -05:00

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad

El proveedor se compromete a cumplir con las actividades que exige el presente Término de Referencia, de acuerdo a los plazos establecidos.

El proveedor deberá efectuar la rendición de viáticos y pasajes de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Directiva vigente del Programa. En caso de no efectuar la rendición y/o devolución en el plazo de la Directiva, se procederá a realizar las acciones correspondientes.

#### XVI. PENALIDADES POR MORA

##### Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y Servicios: F = 0.40

Para obras:

- Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
- Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
- Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultoría de Obras:

- Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

##### **Nota:**

Asimismo, es de indicar que la suma de la aplicación de penalidad por mora y otras penalidades puede alcanzar como máximo un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato vigente y/o de la orden de servicio.

Cuando se haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora y otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, se podrá resolver la Orden de Servicio, sin requerir previamente la aceptación del contratista.

#### XVII. OTRO TIPO DE PENALIDADES

No aplica.

#### XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Son las establecidas en el Artículo 68 de la Ley General de Contrataciones N° 32069:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que



PERÚ



MTPE

Firmado digitalmente por ROZAS  
DOLMOS Manuel FAU  
20504007945 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 15.04.2026 17:40:26 -05:00



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

incumple<sup>3</sup>.

c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

Asimismo, en concordancia del numeral 229.3 del artículo 229 del reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, se podrá resolver la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre el contratista y la entidad contratante.

#### **XIX. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### **XX. APLICACIÓN SUPLETORIA**



Firmado digitalmente por ROZAS  
DOLMOS Manuel FAU  
20504007945 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 15.04.2026 17:40:35 -05:00

<sup>3</sup> Según el artículo 122.1 del Decreto Supremo Nro. 001-2026-EF establece que se podrá resolver sobre materia de incumplimiento bajo apercibimiento.



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia”

Según Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, Código Civil Peruano, entre otras normativas vigentes.

**XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

No aplica.

**XXII. GESTION DE RIESGOS**

No aplica.

**XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

**XXIV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 31564**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad”.



PERÚ



MTPE

Firmado digitalmente por ROZAS  
DOLMOS Manuel FAU  
20504007945 hard  
Motivo: Soy Vº Bº  
Fecha: 15.04.2026 17:40:45 -05:00



PERÚ

MTPE

Firmado digitalmente por ROZAS  
DOLMOS Manuel FAU 20504007945  
hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 15.04.2026 17:40:53 -05:00

-----  
*Firma del Jefe del Área Usuaría*